



22 de noviembre de 2016

(16-6399)

Página: 1/1

**Comité de Licencias de Importación**

Original: inglés

**PREGUNTAS DE LA UNIÓN EUROPEA AL  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

La siguiente comunicación, de fecha 16 de noviembre de 2016, se distribuye a petición de la delegación de la Unión Europea.

---

A petición de Bolivia, la UE presenta por escrito las preguntas que se formularon en el transcurso de la última reunión del Comité de Licencias de Importación en relación con las notificaciones de Bolivia.

Se remite a:

1. las notificaciones distribuidas en los documentos G/LIC/N/1/BOL/3 y G/LIC/N/2/BOL/2, relativas a las medidas adoptadas en virtud del Decreto Supremo N° 2752/2016, que entró en vigor en julio de 2016, por el que se requiere una autorización previa para la importación de determinados productos;
2. la notificación distribuida en el documento G/LIC/N/1/BOL/4, relativa a las medidas adoptadas en virtud del Decreto Supremo N° 2865/2016, por el que se requiere una autorización previa para la importación de determinados productos, entre ellos determinadas máquinas para limpieza en seco;
3. la notificación distribuida en el documento G/LIC/N/2/BOL/1, relativa a las medidas adoptadas en virtud del Decreto Supremo N° 2600/2015, por el que se requiere una autorización previa para la importación de máquinas de juego.

La UE considera que en las notificaciones mencionadas no figuran suficientes explicaciones de los procedimientos aplicados por Bolivia. Observa además que Bolivia no ha presentado su notificación anual relativa a los procedimientos para el trámite de licencias de importación desde 2000.

Por estos motivos, la UE pide a Bolivia que facilite más información sobre los procedimientos para la presentación de solicitudes, establecidos en cada uno de los Decretos Supremos mencionados *supra*. Asimismo, solicita a Bolivia que aclare la finalidad y la duración prevista de esas medidas.

---